Rafael Martinez Perez (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 10/11/2020
HASH: 90849b72abd99f573a1c044a446a3f52

E D I C T O

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 275, de fecha 10 de noviembre de 2020, se ha publicado el siguiente anuncio:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se hace público el Acuerdo de Pleno de fecha 28 de octubre de 2020, de aprobación inicial de la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2020 y de las Bases de Ejecución del Presupuesto Prorrogado 2020, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"1º.- APROBAR inicialmente la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones elaborado por la Concejalía de Economía, Empleo, Hacienda y Transparencia en los términos en que figura en el expediente.

2º.- SOMETER dicha modificación del Plan Estratégico a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento www.ayto-smv.es.

3º.- Una vez producida la aprobación definitiva se procederá a la remisión de copia del expediente a la Administración General del Estado y a la Comunidad de Madrid, y a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

4º.- APROBAR inicialmente la modificación de la Base 38.5 de Ejecución del Presupuesto prorrogado 2020 del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, en los términos que figuran en el expediente.

5º.- EXPONER esta modificación al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

Lo que se comunica para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9FACZNENTKP9RPRDGSP2L2ZCH | Verificación: https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1